



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente “*Adquisición de dos servidores, un equipo de cabina de almacenamiento y servicios de instalación y puesta en funcionamiento*” (expediente nº 2016 0100164).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2016, se acordó la iniciación del expediente de contratación de “*Adquisición de dos servidores, un equipo de cabina de almacenamiento y servicios de instalación y puesta en funcionamiento*” (expediente nº 2016 0100164) por un presupuesto máximo de licitación de 85.000,00 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento negociado con publicidad de los artículo 173 f) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha de 16 de noviembre de 2016, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobó el gasto máximo por un importe de 85.000,00 €, IVA incluido, el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con esa misma fecha se ordenó la publicación del anuncio de licitación del referido suministro en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con los acuerdos adoptados por el Órgano gestor del contrato el día 29 de noviembre de 2016, fueron admitidas a licitación las dos empresas presentadas en tiempo y forma, según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General con esa misma fecha, y que se relacionan a continuación:

- GPIC – Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.

- TIER1, S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 1 denominado “documentación general” resultando que ambas empresas presentan correctamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, solicitada en el sobre nº 1, por lo que no se requiere subsanación alguna.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 titulado “Proposición Técnica y Económica”, apreciándose que ambas empresas licitadoras han aportado toda la



documentación solicitada y presentan las siguientes ofertas económicas:

- GPIC: 70.221 € más 14.746,41 € de IVA, hacen un total de 84.967,41 €.

- TIER1: 70.083,44 € más 14.717,52 € de IVA, hacen un total de 84.800,96 €.

Por último se acordó remitir la documentación técnica, presentada en dicho sobre, al Servicio de Informática para que elabore un informe técnico sobre las propuestas presentadas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el Anexo VII A del PCAP que rige este procedimiento.

QUINTO: Con fecha de 1 de diciembre los técnicos del Servicio de Informática presentaron el informe solicitado en el que constan las puntuaciones obtenidas por ambas empresas, una vez aplicados los criterios de valoración definidos en el PCAP, resultó la siguiente puntuación final.

- GPIC: 54,93 puntos.

- TIER1: 86,25 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 del PCAP se acordó comunicar las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas concediéndose un plazo que finalizó a las 14 horas del día 2 de diciembre para presentar una segunda oferta que mejore a la ya presentada.

SEXTO: Reunido el Órgano gestor del contrato el día 5 de diciembre, se procedió a dar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en fase de negociación, aportándose la documentación correspondiente y el informe final elaborado por el Servicio de Informática, se tomó conocimiento de dicho informe, asumiéndose íntegramente el contenido del mismo y quedó incorporado al expediente junto con la documentación mencionada.

A continuación, se procedió a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado, en orden decreciente en función de las puntuaciones obtenidas

Empresa	Oferta Económica	Colaboración Técnica	Plan de implantación y equipo técnico	Mejora de Hardware y Software	TOTAL
Tier1.	35	25	6	20,25	86,25
GPIC.	34,98	25	5,63	13,88	79,48



En consonancia con lo anterior, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa Tier1Technology, S.L., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato correspondiente a la “*Adquisición de dos servidores, un equipo de cabina de almacenamiento y servicios de instalación y puesta en funcionamiento*” (expediente nº 2016 0100164), a la empresa Tier1Technology, S.L. (CIF: B 91190868), por el importe ofertado de setenta mil ochenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (70.083,44.- €) más catorce mil setecientos diecisiete euros y cincuenta y dos céntimos (14.717,52.- €) de IVA, lo que hace un total de ochenta y cuatro mil ochocientos euros y noventa y seis céntimos (84.800,96.- €).

II.- Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.



III.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Sevilla 14 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio M. López Hernández